



Tribunal Administrativo del Caquetá

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Radicación: 18001-23-33-002-**2015-00269**-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Lesividad
Demandante: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional
y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
Demandado: Rubiela Martínez Mavesoy

M.P.: EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda y del que corre traslado de la medida cautelar, el día 21 de octubre de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 29 de noviembre de 2016, a última hora hábil.

PILAR VILLA ZAMUDIO
Oficial Mayor